



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN # 6266

“ Por medio de la cual se Delega una Competencia en el Titular de la Dirección Legal Ambiental”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 427 de 1996, y artículo 1 Decreto 358 de 2005, Decreto 109 y 175 de 2009 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la facultad otorgada por parte del artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, según la cual, el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le sean asignadas conforme a la ley, éste emitió el Decreto 854 de 2001 en cuyo artículo 25 se dispuso, delegar en el Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente D.A.M.A.- hoy Secretaria Distrital de Ambiente- el ejercicio de todas aquellas funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. En especial, en el numeral segundo de dicha norma le delegó aquellas facultades concernientes a la Inspección, Vigilancia y Control.

Que el Alcalde Mayor emitió el Decreto 358 de 2005, en cuyo artículo 1, al modificar el artículo 25 del Decreto 854 de 2001, asignó con carácter permanente al Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - D.A.M.A- - hoy Secretaría Distrital de Ambiente- el ejercicio de las facultades atinentes a la Inspección, Vigilancia y Control sobre dichos entes.

Que el Acuerdo 257 de 2006 reorganizó el sector administrativo ambiente en el sector central de la administración Distrital determinando que el mismo estaría compuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el Decreto 109 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones” no adscribió en ninguna dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente la competencia asignada en la entidad por parte de la normatividad Distrital previamente aludida. En

BOG BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A.  
Pisos 3° y 4° Bloque B. Edificio Condominio

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ D.C. - Colombia  
www.secretariadeambiente.gov.co





425

Página 2 de 3 de la Resolución # 6266 del 25 AGO 2010

consecuencia, tal atribución se encuentra a cargo del Secretario Distrital de Ambiente.

Que en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece la posibilidad de delegar competencias por parte de las autoridades administrativas, sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, a condición de que ésta se produzca mediante acto administrativo expreso donde se determine las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren

Que por virtud del artículo 12° de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridad delegataria estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas, conservando en el delegante las facultades de orientación y control respecto de la actividad delegada. Dentro de las que se tiene, posibilidad para la autoridad delegante para en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que por lo anterior, se hace necesario delegar las funciones a que se refiere el artículo 25 del Decreto 854 de 2001, modificado por el artículo 1 del Decreto 358 de 2005 en cabeza del titular de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el titular de la Dirección Legal ambiental la facultad de ejecutar las funciones que se requieran, el ejercicio de las funciones con respecto a las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables:

1. Ejercer inspección, vigilancia y control, esta facultad comprende la de suspender, y cancelar la personería jurídica con el fin de evitar que sus actividades se desvíen de las funciones, deberes y objetivos legales y estatutarios,

2





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Página 3 de 3 de la Resolución # 6266 del 25 AGO 2010

se aparten de los fines que motivaron su creación, incumplan reiteradamente las disposiciones legales o estatutarias que las rijan.

**ARTÍCULO SÉGUNDO:** El titular de la Dirección Legal Ambiental deberá entregar mensualmente al Secretario Distrital de Ambiente, un informe de las actividades realizadas con motivo de la presente delegación, que incluya la relación de los actos administrativos que se hubieran emitido durante el respectivo periodo que se reporta.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

25 AGO 2010

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

ELABORO: José Manuel Suarez Delgado, Dora Segura Rivera

Cristian Castiblanco Navarrete

REVISÓ Diana Patricia Ríos García, Patricia Imelda Triana Cárdenas

APROBO Alexandra Lozano Vergara

Directora Legal Ambiental

Samir José Abisambra Vesga

Subsecretario General

BOG BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD